

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio Campestre Valle del Risaralda.
Demandado: Catalina María Palacio Jaramillo.
Radicado: 170424089-002-2023-00209-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 071

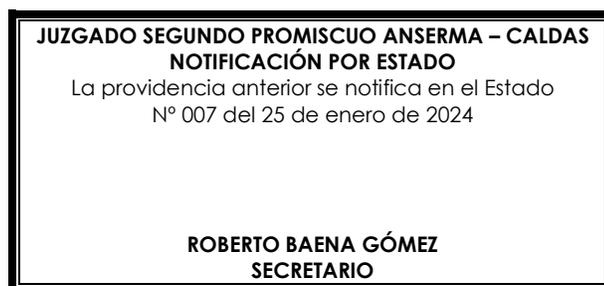
En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por el CONDOMINIO CAMPESTRE VALLE DEL RISARALDA NIT: 810.004.953-0 en contra de la señora CATALINA MARIA PALACIO JARAMILLO C.C. 1.128.407.530; ejecutoriado el auto que libró mandamiento de pago.

Revisado el expediente se tiene que aún no se perfeccionan las medidas cautelares, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de inscribir la medida cautelar solicitada por ellos mismos o informe las gestiones adelantadas para su materialización.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ



Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991e8eb12d99c3cdce41b5b30c6800a86eb2ce1f5f73b1d3315f8a2d866edc96**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>